

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Núm. RES/026/2002

Lista de Tarifas Máximas

DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DE MEXICALI, S. de R. L. de C. V.
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS (Cifras en Pesos)

Cargo Por	Unidades	Periodicidad	Marzo 2003 a Diciembre 2003	
			Residencial	Comercial/ industrial
Servicio	Pesos	Mensual	30.45	
0 - 100.00 Gcal	Pesos	Mensual	N/A	\$ 95.44
100.01 - 1,000.00 Gcal	Pesos	Mensual	N/A	\$ 1,101.19
1,000.01 - 4,000.00 Gcal	Pesos	Mensual	N/A	\$ 1,817.85
4,000.01 - 14,000.00 Gcal	Pesos	Mensual	N/A	\$ 4,338.90
14,000.01 - 24,000.00 Gcal	Pesos	Mensual	N/A	\$ 7,025.95
Más de 24,000.01	Pesos	Mensual	N/A	\$ 7,025.95
Dist. con comercialización	Pesos/Gcal.	Mensual	\$ 191.59	
0 - 100.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$ 103.16
100.01 - 1,000.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$ 68.75
1,000.01 - 4,000.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$ 46.86
4,000.01 - 14,000.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$ 19.00
14,000.01 - 24,000.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$ 15.02
Más de 24,000.01	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$ 7.97
Capacidad	Pesos/Gcal.	Mensual	\$ 95.80	
0 - 100.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$ 51.58
100.01 - 1,000.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$ 34.38
1,000.01 - 4,000.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$ 23.43
4,000.01 - 14,000.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$ 9.50
14,000.01 - 24,000.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$ 7.51
Más de 24,000.01	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$ 3.99
Uso	Pesos/Gcal.	Mensual	\$ 95.80	
0 - 100.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$ 51.58
100.01 - 1,000.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$ 34.38
1,000.01 - 4,000.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$ 23.43
4,000.01 - 14,000.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$ 9.50
14,000.01 - 24,000.00 Gcal	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$ 7.51
Más de 24,000.01	Pesos/Gcal.	Mensual	N/A	\$ 3.99
Otros servicios	Pesos/Gcal.	Mensual		
Adquisición del gas para usuarios finales	Pesos/Gcal.	Mensual		Nota 1
Servicio de transporte	Pesos/Gcal.	Mensual		Nota 2
Servicio de almacenamiento	Pesos/Gcal.	Mensual		Nota 3
Servicio de balanceo de flujos	Pesos/Gcal.	Mensual	Por definirse	Por definirse
Cargo por conexión no estándar	Pesos/Metro	Cargo único inicial	\$ 369.60	\$ 564.00
Cobranza	Pesos	Cargo por evento	\$ 109.39	\$ 109.39
Reconexión	Pesos	Cargo por evento	\$ 109.39	\$ 109.39
Otros cargos (especificar)				
IVA	Porcentaje	Por peso facturado	10%	10%
Tarifa de importación (en su caso)	Porcentaje	Mensual	Por definirse	Por definirse
Derecho Municipal	Porcentaje	Mensual	Nota 4	
Cheque devuelto	Pesos o Porcentaje	Por cheque	20% o Mínimo \$109.39	20% o Mínimo \$109.39
Servicios de facturación	Pesos	Mensual	\$ 109.39	\$ 109.39
Depósito para prueba de medidor	Pesos	Cargo por evento	\$ 164.06	\$ 273.45

Costos Trasladables

- 1) Cargo por Adquisición de Gas: A los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo que será el precio publicado mensualmente en el "Natural Gas Intelligence Gas Price Index" bajo la columna "Bidweek Averages for California" renglón "Southern Cal. Border Avg.", convertido a Dólares por gigacalorías y multiplicado por el promedio (del periodo a facturar) del Tipo de Cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación. Sujeto a cambios según contrato con proveedor.
- 2) Cargo por Servicio de Transporte: A los clientes del servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo el cual se incurre en dólares por gigacaloría, y el cual estará sujeto a actualizaciones según el contrato con el transportista.
- 3) Cargo por Servicio de Almacenamiento: Cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en el que incurra el distribuidor será trasladado al usuario.
- 4) Derecho Municipal: Es el resultado de multiplicar el número de gigacalorías de consumo por un factor de 0.013 veces el salario mínimo vigente en la zona. Este se deriva del Derecho por Uso de Vías Públicas por gigacaloría facturado.
- 5) Cargo por Importación de Gas: Corresponde al Derecho por Trámite Aduanero (DTA) relacionado con la importación de gas natural más honorario aduanales.

Notas Aclaratorias

- El consumo de gas que se facturará al usuario será El resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por El poder calorífico promedio por metros cúbico de gas suministrado. El Permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes en metros cúbicos, señalando el poder calorífico aplicado.
- Se aplicará mensualmente a partir de que la línea de ' Servicio' instalada al usuario cuente con gas.
- El Permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes en metros cúbicos.
- Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.